

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que fuere de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Diciembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

FOMENTO.

Número 4.588.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Robustiano Landera, vecino de Guriezo, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Santa Isabel», de mineral de carbon de piedra, al sitio que llaman «La Fuente de Nocina», Ayuntamiento de Guriezo, que linda por el Norte con Nocina, por el Sur con el Rebollar de Campó, por el Este con terreno comun y por el Oeste con la ría de Guriezo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. del corral de D. Felipe Aguilera; desde este punto se medirán con dirección al Norte 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta con dirección Este 150 la 2.ª; desde esta al Sur 200 la 3.ª; desde esta al Oeste 200 la 4.ª; desde esta al Norte 200, y desde esta á la 1.ª estaca 50, con lo cual quedan designadas las cuatro pertenencias que solicita.

Dicha solicitud fué presentada el día 18 del corriente.

Y habiendo sido admitida por decreto de 19 del mismo mes, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Diciembre de 1889.

Eduardo Ortiz y Casado.

Número 4.589.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Antonio V. Basterchea, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro, término del lugar de Santa Marina, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda con terreno de D.ª Bernarda Gutierrez, de D.ª Máxima Diez de la Torriente, D. José Otí, D. Santos Valdesilla y otros por el Norte y centro, terreno del comun por el Este y otros vientos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. del sitio denominado «Hondon» de la mies del Vidal y terreno de D.ª Máxima Diez de la Torriente; desde dicho punto se medirán 500 metros en dirección al Oeste y otros 400 al Este; desde los extremos Oeste y Este indicados otros 500 en dirección al Norte formando un rectángulo de 45 pertenencias; desde el extremo S. E. de este rectángulo 300 en dirección al Oeste y 200 en dirección al Sur, cerrando otro rectángulo de cinco pertenencias por dichos extremos.

Dicha solicitud fué presentada el día 19 del corriente.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 del mismo mes, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art 23 de la ley de minas vigente, para los

efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 26 de Diciembre de 1889.

Eduardo Ortiz y Casado.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

Edictos.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de San Vicente de la Barquera comprensiva de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre actual en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia:

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre sus cuotas, de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargo en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en la villa de San Vicente de la Barquera durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción

Santander 28 de Diciembre de 1889.
—Dionisio Leon.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones formadas por esta oficina de los recibos de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondientes al partido de San Vicente de la Barquera y al 2.º trimestre del corriente año económico, cuyos interesados no realizaron las cuotas del primero en tiempo hábil y no han solicitado antes de terminar el período voluntario verificar el pago sin recargo de las pertenencias al indicado segundo trimestre, ha dictado esta Administración la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho los contribuyentes comprendidos en la presente relacion los recibos del primer trimestre en los plazos al efecto señalados y haber pasado del 1.º al 2.º grado de apremio, quedan incurso por las cuotas del 2.º trimestre actual los que hayan verificado el pago del primero en el recargo del cinco por ciento y los que hasta la fecha no lo hubieran realizado en el grado de apremio que lo estén las vencidas anteriormente, segun dispone el artículo 60 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, pudiendo los interesados satisfacer sus cuotas y los mencionados recargos en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en San Vicente de la Barquera durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia, de conformidad á lo que preceptua el art. 14 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los deudores de dicho partido y á los efectos de instrucción.

Santander 28 de Diciembre de 1889.
—Dionisio Leon.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

Para el día 4 de Enero próximo á las once de su mañana se anuncia la venta en pública subasta de una partida

de vino tinto, producto de abandono.

Especificacion.

	Ptas.	Cts.
4.069 litros vino tinto comun á 30 céntimos litro.	1.220	70
8 cascos de madera, envase á 15 pesetas uno	120	00
Total	1.240	70

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion.

Santander 26 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Julian Castedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ampuero.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este Municipio correspondiente al próximo ejercicio de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día cinco del próximo Enero, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones oportunas, advirtiéndoles á la vez que trascurrido que sea aquel no será admitida ninguna.

Ampuero 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Reocin.

En el pueblo de Mercadal se halla prendada y en custodia por encontrarse abandonada y causando daños en la mies comun desde el día trece del corriente una vaca de las señas siguientes: color jasco oscuro, un marco en el cuarto derecho con las letras S. A., otro marco incomprendible en el asta derecha y de edad como doce á catorce años.

Lo que se anuncia para que su dueño pueda recogerla previo abono de gastos en término de treinta días contados desde la prendada, rematándose en otro caso administrativamente.

Reocin, Diciembre 21 de 1889.—El Alcalde, Antonio M. Salceda.

Ayuntamiento de Ampuero.

Anuncio.

En poder de Manuel Gutierrez, vecino de Hoz, se halla prendado y puesto en custodia un caballo que ha sido cogido causando daños en la mies de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Color castaño, como de siete años de edad, cinco cuartas de alzada, paticalzado de la mano y pata izquierda, y un marco en el anca izquierda al parecer una A, y una estrella en el bebedero.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial á fin de que el que se crea ser su dueño se presente á recogerle en el improrrogable plazo de ocho días, pues pasado que sea dicho plazo se procederá á subastarle para

satisfacer los daños, gastos de custodia y este anuncio

Ampuero 24 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Herrerías.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial de 1890 á 91 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes, para que le examinen y admitir las reclamaciones oportunas; pasado este no serán oidas.

Herrerías 20 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

Ayuntamiento de Cillorigo.

Desde el día 15 del corriente hasta el 31 de dicho mes se halla expuesto del público en la Secretaría de este Ayuntamiento el borrador del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1890 91.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos de instruccion.

Cillorigo, Diciembre 22 de 1889.—Lesmes de Soberon.

Ayuntamiento de Lamason.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal para la contribucion territorial de 1890-91 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que con dicho apéndice se relacionen; pasado el cual se desecharán.

Lamason 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Urbano G. Dosil.

Ayuntamiento de Soba.

Confeccionado en borrador el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días contados desde la fecha á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse de él los señores contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Soba 26 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Leandro Perez.

Ayuntamiento de Cieza.

Formado en borrador el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1890 á 1891, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde la fecha, á fin de que los incluidos en él puedan examinarlos y deducir en dicho período lo que á su derecho convenga.

Cieza 26 de Diciembre de 1889.—Abin Pedraja.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

causas correspondientes á los partidos judiciales de esta capital, Reinosa, Castro-Urdiales y Potes, los que á continuacion se expresarán, debiendo comparecer ante aquella en esta capital, en los dias veinte y ocho de Febrero y cuatro de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, los correspondientes al partido de esta ciudad para la vista respectivamente de las causas pendientes contra Rufino Prieto Torre por homicidio, y Felipa Cotarillo Carrera y Adela Rodriguez Iurrealde por robo.

JURADOS.

Cabezas de familia.

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
Don Francisco Lanza Boo	Santander
Gerardo Varona Mazpule	Idem
Juan Fernandez Ponga	Idem
Gregorio Pomposo Mancabaley	Maño
José Horga de las Cuevas	Santander
Pablo Saro Vega	Idem
Angel Riva Ocejo	Idem
Amós Escalante Prieto	Idem
Evaristo Rodriguez Bedia	Idem
Donato Aguirre Fernandez	Idem
Pedro Perez Peña	Idem
Manuel Perez Iglesias	Cacicedo
Felipe Crespo Cagigas	La Concha
Hedonso Diaz Llano	Santander
José Campo Soto	Liaño
Josquin Diaz Ruiloba	Astilero
Demetrio Antolin Garcia	Arce
Bonifacio Morella Castillo	Cacicedo
Adolfo Valhna Requivita	Santander
José Manuel Diaz	Idem

CAPACIDADES

Don José Fernandez Huidobro	Santander
Antonio del Campo Bargaleta	Idem
José Bernal y Martinez	Idem
Marcelino Menendez Pintado	Idem
Amós Perez Molino	Idem
Félix Sanchez Blanco	Idem
Francisco de la Riva Castanedo	Idem
Teodoro Illera Tejedor	Idem
Manuel Garcia Obregon	Idem
Restituto Collantes Obregon	Idem
Francisco Lopez Villa	Idem
Felipe Pellón Fernandez	Idem
Francisco Toca Lecture	Idem
Lucio Balmaseña Garcia	Idem
Antonio Huidobro Ortiz de la Torre	Idem
Anibal Colongues Klint	Idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

Don Carlos Atucha Gurtubay	Santander
Dionisio Soldevilla Acosta	Idem
Ramon Raizabal Aguirre	Idem
Esteban Carrillo Arriba	Idem

CAPACIDADES.

Don Adolfo Corpas Pollo	Santander
Eduardo Lopez Doriga	Idem

Igualmente deberán comparecer en los dias diez y siete y veintiuno de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en esta Audiencia los pertenecientes al partido de Reinosa y los supernumerarios correspondientes al de esta capital para la vista de las causas contra Epifanio Bárcena Gutierrez, Teodoro Mojon Gomez, Galo Bárcena Serna y Agapito Garrido Alonso por lesiones, robo y disparo de arma de fuego, y Claudia Roldan Solana y Pilar Gonzalez Roldan por expedicion de moneda falsa, y son los siguientes:

JURADOS.

Cabezas de familia.

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
Don José Garcia de Cos	Valdeprado
Federico Garcia Santaren	Emedio
Vidal Gomez Ruiz	Reinosa
Ciriaco Garcia Morante	Valdeolea
Angel Isla Ruiz	Reinosa
Julian Gutierrez Fernandez	Las Rozas

DON HILARION REAL, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander y Presidente de la Seccion segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Seccion han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
Márcos Sañudo	Reinosa
Emeterio Gonzalez Robles	Valdeolea
Francisco Rodriguez Alonso	Reinosa
José Arenal Cano	Idem
José Peña Merino	Idem
Segundo Valle	Idem
Quirico Celis Robies	Valdeolea
Julian Martinez	Reinosa
Juan Ortiz Rollan	Valderredible
José Mantilla Macho	Santiurde
Ignacio del Postigo	Valdeprado
Lorenzo Gonzalez Hoyos	Reinosa
Manuel Saiz Gonzalez	Idem
Emeterio Morante	Idem

CAPACIDADES.

Don Francisco Rodriguez y Rodriguez	Valdeolea
Emeterio Olavarria	Reinosa
Julian Mantilla Gutierrez	Enmedio
Antonio Fernandez Perez	Reinosa
Engraciano Saiz Montejo	Los Rozas
Andrés Gonzalez Perez	Pesquera
Francisco Mantilla Lucio	Enmedio
José Mantilla Navamuel	Santiurde
Bernardo Escudero Lopez	Reinosa
Pedro Gonzalez Sierra	Idem
Tarcisio María Torices	Idem
Francisco Garcia Martinez	Valderredible
Domingo Ruiz Saiz	San Miguel de Aguayo
Francisco Rodriguez Rodriguez	Valdeprado
Francisco Gutierrez Belmonte	Reinosa
Antonio Lara Ramos	Idem

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Tomás Gomez Sarabia	Santander
Ignacio Lanza Diego	Idem
Manuel Abascal y Abascal	Idem
José María Amieva	Idem

CAPACIDADES.

Don Daniel Fernandez Vega	Santander
Fernando Bolívar Canosa	Idem

Igualmente deberán comparecer en el día catorce de Abril próximo y hora de las diez de la mañana en esta Audiencia los pertenecientes al partido de Castro-Urdiales y los supernumerarios correspondientes al de esta capital para la vista de la causa contra Ramon Madrazo Gil por robo, y son los siguientes:

JURADOS.

Cabezas de familia.

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
Don José María Bustillo	Castro
Atanasio Area García	Sámano
Agustin Múgica Isasi	Castro
Hilario Ruiz Portillo	Idem
Víctor Terán Marquina	Idem
Luis Onzari Ruiz	Idem
Cárlos Iturbe Zaballa	Idem
Antonio Rozas Leira	Idem
José Gil Perez	Guriezo
Lucas Inigo Elguera	Castro
Antonio Maza Orive	Idem
Camilo Rábano Lamas	Otañes
Francisco Zarandona	Castro
Alejandro Llano Viota	Idem
Juan Arredondo Ubilla	Guriezo
Manuel Martinez Ortiz	Idem
José Aguilera Gándara	Idem
Julian Gutierrez Amallo	Idem
Francisco Diez Dulont	Castro
Luis Arisqueta Rozas	Idem

CAPACIDADES.

Don José Iturbe Zabala	Castro
Francisco Helguera	Idem
Daniel Bárcena	Idem
Manuel Cerro Solana	Idem
Antonio María Insausti	Otañes
Casto Perez Gutierrez	Castro

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
Manuel Llalera Llaguno	Guriezo
Saturaino Antela	Castro
Eduardo Fuentes y Puertas	Idem
Javier Echavarría Savasa	Idem
Gregorio Otañes	Idem
Gumerindo Cerro Aedo	Guriezo
Miguel Martinez Bollada	Idem
Francisco Villanueva	Castro
Ricardo Ruiz Capilla	Otañes
Valentin Orculo Bodega	Castro

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Tomás Alvarez Sanchez	Santander
Víctor Setien Zubieta	Idem
Marcelino Santa María Setien	Idem
Modesto José Martinez	Idem

CAPACIDADES.

Don Juan José Zorrilla García	Santander
Manuel Alipio Lopez	Idem

Y últimamente deberán comparecer en esta Audiencia el día diez y seis de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, los pertenecientes al partido de Potes, y los seis supernumerarios vecinos de esta capital, para la vista de la causa correspondiente á dicho partido seguida contra Angel de Cabo Gomez por robo con homicidio, y son los siguientes:

JURADOS.

Cabezas de familia.

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
Don Manuel Posada Campo	Brez
Juan Caloca	Pesaguero
Blas Bedoya	Bores
Casimiro Galiente	Campollo
Celestino Gomez	La Vega
Tomás Madrid	Lerones
Luis Maestro Tejedor	Potes
Juan Gutierrez	Valmeo
Esteban Diez	Barago
Gregorio Monasterio	Vihon
Felipe Caloca	Cueva
Octavio Gonzalez	Lunizo
Francisco Cabeza	Beges
Francisco Roiz	Idem
Maximino Prelzo	Lebeña
Sergio Ibañe Guardo	Potes
Higinio Pasquera Baró	Baró
Enlacio Casares	Trides
Mariano Gonzalez	Lerones
Federico Pando Revilla	Francia

CAPACIDADES.

Don Cipriano Maestro Tejedor	Potes
Clemente Cosfo Rivas	Idem
Juan Gomez Herrero	Tariego
Manuel Bedoya	Cahecho
Alfonso Diaz Cuevas	Perrozo
Juan Gonzalez	Idem
Claudio Puertas	Frama
Santiago Linares	Idem
Juan Balnes Rodriguez	Argüébanes
Miguel Garcia Bores	Cosgaya
Aureliano Guerra Mier	Peinbes
Pedro Rodriguez y Rodriguez	Baró
Antonio Conde Pasonal	Potes
Ramon Gomez de Celis	Idem
Fructuoso Gonzalez Bedoya	Cahecho
Honorio Marcilla Conlleño	Potes

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Federico Pardo Ruiz	Santander
Eduardo Redonet Imbert	Idem
Juan Orense Lopez	Idem
Federico Vill. Garcia	Idem

Nombres de los Jurados.	Vecindad.
CAPACIDADES.	
Don Sandalio Cantolla Gomez	Santander
Antonio Gomez Maraion	Idem

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.
Santander veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—
El Presidente, Hilarion Real — P. S. M., Jacobo G raldes.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año de mil ochocientos ochenta y nueve perteneciente á esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
422	Justo Diez Monte	Magaz
423	Miguel Munge Santos	Velilla de Guardo
424	Leoncio García Revilla	Barruelo
425	Basilio Tobin Cuesta	Villaviuda
426	Jesús Bizoso Guantes	Grijota
427	Bernardino Cuadrado Briz	Castrillo de Villahoz
428	Domingo Estévez Gutierrez	Nestar
429	Donato Fradegaz Sanchez	Palencia
430	Lorenzo Fernandez Junquera	Valoria de Aguilar
431	Felipe Ausin Guante	Villaviudas
432	Ramon Branilla Martin	Santander
433	Vidal Ibañez Gonzalez	Vega de D. Olimpa
434	Ulpiano Guardo Campo	Villajimena
435	Francisco Lopez Hoyos	Valdáliga
436	Emeterio Diaz Pelaez	Llanes
437	Pascasio Ortega García	Soto de Cerrato
438	Emiliano Arribas Leon	Comillas
439	José Palazuelos Lopez	Pielagos
440	Mariano Medina Miguel	Bustillo de Páramo
441	Máximo Pedraja Verde	Santander
442	Pablo Bartolomé García	Lomas
443	Eupio Sotelo Gomez	Palencia
444	Segundo Flores Aparicio	Ampudia
445	Victoriano Gutierrez Perez	Cabezon de la Sal
446	Eduardo Roman Rodriguez	Valdespina
447	Nicéforo Miguel Rebanal	Buenavista
448	Amador Toca Ruamayor	Cueto
449	Mariano Rojo Polvorones	Frómista
450	Angel Perez Martinez	Potes
451	Carmelo Gomez Sastre	Palencia
452	Jesús Ruiz Perez	Los Corrales
453	Angel Sidera Gutierrez	Cabuérniga
454	Casto Fernandez Fraile	Vega de Buz
455	Rufino Esteban B. ba	Torquemada
456	Venancio Blanco Dominguez	Valdáliga
457	Wenceslao Garrachan Villamediel	Villacazor de Sirga
458	Enrique Aguirre Peña	Santander
459	Pedro Martin M. l. ro	Santander
460	Ramon Conde Viaña	Santander
461	Valeriano Pesada Nestar	Herrerías
462	Bernardo Martin Rullerena	Dehesa de Montejo
463	Maximino Alaiz Cosío	Calzada de los Molinos
464	José Ramos Diez	Santander
465	Marcelino Gutierrez Toca	Santander
466	Pedro García Gutierrez	Castrejon
467	En-t. quio Lloredo Ruiz	Udías
468	Nicolás Hoyo Ibañez	Carrion
469	Dionisio Rico Mouforte	Rivas
470	Jesé Cosío Gonzalez	Rionansa
471	Agapito O. dejon Zurri	Poblacion de Cerrato
472	Pedro Asin Cianca	Palencia
473	Dámaso Sanchez Prado	Vega de Liébana
474	Calixto Gutierrez Gonzalez	San Vicente de la Parquera
475	Joaquín Cortés Inganzo	Llanes
476	Máximo fonde García	Peñarrubia
477	Pedro Vivar Maestro	Valle de Cerrato
478	Eduardo Barrera Salces	Gillorigo
479	José María Villar Martinez	Llanes
480	Francisco Velasco Solana	Santander

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
481	Epifanio Diaz Diez	Barruelo
482	Rosendo Merino Salvador	Quintanaluenga
483	Constancio Alonso Echegaray	Santander
484	José Edula Diaz	Santander
485	Froilan Gomez Alorso	Palencia
486	Antonio Alcega	Santander
487	Victoriano Rodriguez Guarra	Camargo
488	Alejandro Estrada Sanchez	Val de San Vicente
489	Vicente Paisan Perez	Astudillo
490	Miguel Domingo Martin	Melgar de Yuso
491	Esteban Lizama Alvarez	Peñamellera
492	Marcelino Gonzalez Astuo	Marcilla
493	Enrique Garcia Gutierrez	Santander
494	Mariano Ruiz Perez Martinez	Cevico de la Torre
495	Ulpiano Romero Romero	Villadiezma
496	Manuel Paulino Perez	Alfoz de Lloredo
497	Leopoldo Pardo Gil	Santander
498	Victoriano Antolinez Gutierrez	Poblacion de Arroyo
499	Luis Villalba Campos	Valoria de Alcor
500	Laureano Marcos Gutierrez	Arenas
501	Ezequiel Gallego Julian	Palencia
502	Fernin Quijano Garmendia	Santander
503	Lorenzo Santa María Muriedas	Villaescusa
504	Mateo Robles Escobedo	Bárcena de Pié de Concha
505	Teodoro Canales Palacios	Santander
506	Valentin Ruiz Perez	Verzosilla
507	Fernando Gomez Sanchez	Palencia
508	Pio Martin García	Pino de Rio
509	Angel Collantes Noriega	Torrelavega
510	José Diaz Orejo	Kuiloba
511	salvador Roca Guirloche	Barruelo
512	Antonio Bulva Polanco	Barruelo
513	Carlos Gomez Perez	Los Corrales
514	Marcelino Muñoz Fuente	Vilavega
515	Petronio Sanchez García	Castrillo de Villavega
516	Camilo Llata Cagiga	Camargo
517	Antonio Llana Gutierrez	Santander
518	Esteban Martinez Monzon	Palencia
519	Mariano Arcos Zamora	Alva de Cerrato
520	Cecilio Alonso Martin	Vaderrábano
521	Simon Crespo Minguez	Vega de D. Olimpa
522	Cecilio Corral Lopez	Peñamellera
523	Elias Gutierrez Morado	Sanciprian de Campo
524	Victoriano Aguado Campo	Astudillo
525	Mariano Buey Cobo	Becerril de Campos
526	Domingo Heras Calderon	Aguilar de Campó
527	Samuel Martin Cagigal	Respenda de la Peña
528	Enrique Almazan Suarez	Palencia
529	José Pardo Celedonio	Pielagos
530	Basilio Vallejo Arbos	Pielagos
531	Juan Abascal Cagigas	Santander
532	Gerardo Gonzalez Villa verde	Astudillo
533	Ambrosio Huerta Dozague	Bocerril de Campos
534	Angel Mazo Fernandez	Castrillo de D. Juan
535	Manuel Gutierrez Perez	Redondo
536	Francisco Fernandez Diego	Cueto
537	Luis Alba Perez	Villavermudo
538	Ruperto Campos Lea	Camaleño
539	Jacinto Antolin Mter	Arconada
540	Esteban Ruiz Cobo	Rionansa
541	Fidel Villahoz Sardon	Torquemada
542	Antonio Mesonero Vaquero	Villamuriel de Cerrato
543	Nicolás Hermoso Orbejero	Revilla de Campos
544	Alejandro Cano Martin	Palencia
545	Benigno Quintanilla Santollo	Magar
546	Mariano Peral Arriba	Respenda de la Peña
547	Pascual Gonzalez Madrid	Peñarrubia
548	Basilio Sanchez Trigueros	Antilla del Pino
549	Emilio Velarde Crespo	Cartes
550	Leoncio Puebla Lobo	Lantadilla
551	Mariano Morante Sardina	Yañes
552	Aniceto Ruiz Pascual	Cordobilla la Real
553	Sebastian Rábago Fernandez	Polaciones
554	Gregorio San Cibrán Arce	Peñacastillo
555	Emilio Lanchares García	Palencia
556	Isidro Benere Calvo	Prádanos de Ojeda
557	Isidro Fernandez Alonso	Molledo
558	José Palacios Gonzalez	Villaluenga y Gaviños
559	Dionisio García	Ongayo
560	Marcelino Gutierrez Amo	Nestar
561	Santiago Bárcena García	Alar del Rey
562	Cáudido Castro Clausin	Aguilar de Campó
563	José Fernandez Cerral	Peñamellera
564	Marcial Collado Martinez	Lamasón
565	Alberto Linacero Moreao	Dueñas

(Se continuará.)